

# ACADEMIA INTERNACIONAL DE DERECHO DE SUCESIONES

Montevideo 450 – Ciudad A. de Buenos Aires.

En la ciudad de Santa Fe (Argentina), a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 15,30hs, reunidos en el Estudio de calle 1° de Mayo 1506, de esta ciudad, los Dres. en Derecho: Fernando Pérez Lasala, DNI 16.006.538, de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina); Marcos Mauricio Córdoba, DNI 11.299.322, de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Abierta Interamericana (Buenos Aires, Argentina) y Francisco A.M. Ferrer, DNI 6.254.899, de la Universidad Nacional del Litoral /Santa Fe, Argentina), quienes previamente realizaron consulta con el profesor italiano Alessio Zaccaria de la Universidad de Verona (Italia); con el profesor Carlos Martínez de Aguirre-Aldaz, profesor de la Universidad de Zaragoza (España), y con las profesoras Mabel Rivero de Arhancet y Beatriz Ramos Cabanellas, de la Universidad Católica y de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay), sobre la creación de la “ACADEMIA INTERNACIONAL DE DERECHO DE SUCESIONES”, que tiene como antecedente aquella creada luego de las primeras Jornadas Nacionales de Derecho Sucesorio, en homenaje a la trayectoria jurídica del profesor Doctor Roberto Natale realizadas el 29 de octubre de 2014 en la sede de la Facultad Teresa de Avila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, sita en la Ciudad de Paraná (Prov. de Entre Ríos, República Argentina) y que fuera presidida por el citado prestigioso jurista. Se resuelve que el objetivo de la Academia es la investigación, el estudio y análisis de cuestiones del derecho sucesorio, y también de temas conexos a sus instituciones y funcionamiento, que se relacionen con la evolución de las costumbres, de los valores y de los cambios sociales y económicos, con la impronta de promover la solidaridad en las relaciones humanas y especialmente en el ámbito de la familia, proponiendo soluciones y nuevos enfoques jurídicos, animados por el ideal de una sociedad mejor donde haya más solidaridad, más paz, más justicia, manifestando aquellos su conformidad para integrar este Centro Académico, por lo cual se decidió por unanimidad su creación y que tendrá su sede en la calle Montevideo 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), siendo sus miembros fundadores los siete profesores de derecho mencionados. Los miembros fundadores ejercerán sus funciones hasta que cesen por renuncia, incapacidad o fallecimiento, no siendo reemplazados, y tendrán preferencia para ejercer la Presidencia. Aparte de los fundadores, se resuelve que existirán dos clases de miembros: plenos y asociados. La categoría de “*plenos*” estará integrada exclusivamente por los profesores

titulares de la materia de sucesiones, u otra relacionada directamente con ella por compartir principios u objetivos comunes. Deberán, además, ostentar el título de Doctor en Derecho, y contar con antecedentes y autoría de obra bibliográfica sobre la materia que a consideración de los miembros fundadores o de quienes lo sustituyan en la función, reúnan la jerarquía que justifique su incorporación. La categoría de “*asociados*” estará integrada por profesores de la materia u otra relacionada directamente con ella por compartir principios u objetivos comunes, que no reúnan todas las condiciones requerida para conformar la clase de miembros plenos. Se resuelve asimismo, que la duración de los mandatos será de un año, con renovación por un período más, recayendo la primera designación en el Dr. Marcos Mauricio Córdoba. Para el caso de que éste no quisiese renovar un segundo mandato, y aún cuando lo ejerciese, la Presidencia será ejercida a continuación por el Dr. Francisco A.M. Ferrer. En las mismas condiciones, el tercer mandato le corresponderá al Dr. Fernando Pérez Lasala. En adelante, el cargo de Presidente será elegido por mayoría simple entre los miembros fundadores y plenos, teniendo preferencia los primeros **en igualdad de condiciones que los demás**, para el ejercicio del cargo. El Presidente será secundado por un Secretario, que llevará el libro de Actas de la Asociación, y será el encargado de coordinar y organizar sus actividades. Se elegirá por los miembros plenos de la misma forma que el Presidente, y se lo seleccionará entre los miembros plenos y asociados, y durará en su cargo igual que el Presidente. La incorporación a la Academia en cualquiera de las 3 categorías debe decidirse con al menos el aval de 4 fundadores y, cuando se reduzca la cantidad de estos, con un número que no represente menos de la mitad de los subsistentes. Y si la integración de esta clase de miembros no permita esta forma de admisión, se requerirá la decisión favorable de no menos de la mitad de los miembros de la categoría Plenos. Se establece que la próxima reunión se realizará en la Universidad Nacional del Litoral, en esta ciudad, con motivo de las próximas Jornadas Nacionales de Derecho Civil, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, oportunidad en que se festeje el centenario de dicha Universidad. No siendo para más, a las 17 hs se resuelve dar por concluida esta reunión, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación.

Francisco A.M. Ferrer

Marcos M. Córdoba

Fernando Pérez Lasala